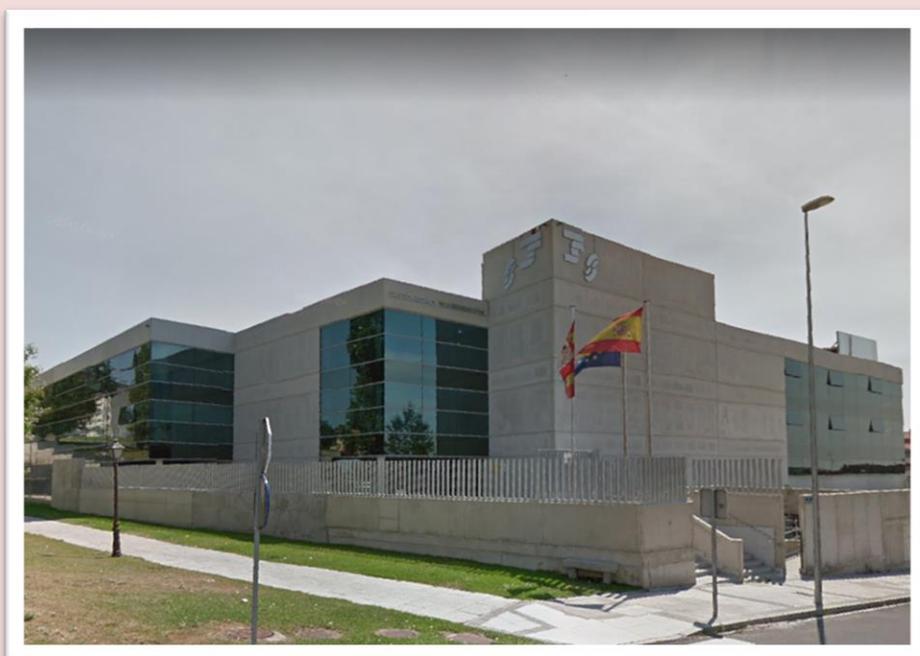


BOLETÍN DE NOTICIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SEGOVIA



**BOLETÍN
SEMESTRAL
NÚMERO 14**

Diciembre 2022



CARTA DEL DIRECTOR PROVINCIAL.....	3
A. NOTICIAS.....	4
1) Accede a Tu Seguridad Social para simular y solicitar tu jubilación (en nombre propio o a través de representante). 4	
2) Solicita la prestación familiar de pago único en el mismo formulario que la prestación por nacimiento y cuidado del menor.	6
3) El Instituto Nacional de la Seguridad Social gestionó las solicitudes de tarjeta sanitaria europea en FITUR 2023..	7
4) Nueva versión de la aplicación Gestión online de partes de incapacidad temporal para las empresas.	8
5) Entra en vigor el nuevo sistema de cotización para los trabajadores autónomos.	9
• En cuanto al ALTA:	10
1. CUOTA y COTIZACIÓN:	11
2. Selección de las DEDUCCIONES	13
3. DOMICILIACIÓN DE PAGOS.	15
1. Comunicación de nueva actividad.....	18
2. Fin de la actividad:.....	18
3. Entidad aseguradora y coberturas.	19
4. Cambio de base de cotización:.....	19
5. Renuncia a la tarifa plana.	21
6) La Dirección Provincial de la Tesorería General de Segovia imparte varias jornadas para la explicación de las novedades del sistema de cotización de los trabajadores autónomos.	24
7) Realizamos cambios en nuestra página web.	27
B. INFORMACIÓN Y AYUDA AL CIUDADANO.....	28
La revista de la Seguridad Social: Revista Seguridad Social (seg-social.es).....	28
Canal de YouTube de la Seguridad Social:	28
C. TELÉFONOS DE INTERÉS	29

CARTA DEL DIRECTOR PROVINCIAL



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Miguel Ángel Cabo García
Director Provincial

INSTITUTO NACIONAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

Segovia, 23 de enero de 2023

Estimado suscriptor:

En primer lugar, me gustaría agradecer su suscripción al Boletín de Noticias de la Seguridad Social.

El Boletín de Noticias tiene como objetivo fundamental la difusión de todas aquellas novedades más relevantes en materia de administración electrónica en el ámbito de la Seguridad Social, con el fin de promover su utilización.

Como principal novedad en este semestre se ha implantado el Real Decreto Ley13/2022 de 26 de julio de 2022 que establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad. Los trabajadores autónomos tienen que tratar de adaptar sus bases de cotización a los rendimientos netos tributarios que se declaren en la AEAT y los cambios de base de cotización se pueden tramitar por IMPORTASS. Sólo necesitamos que el trabajador nos consigne su móvil y e mail como medio para poder acceder a IMPORTASS e interactuar con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Asimismo, hemos seguido fomentando el portal de internet de la Tesorería General de la Seguridad Social, Importass, que ha tenido muchas mejoras en este segundo semestre. Desde esta dirección provincial se han enviado más de 50.000 SMS para fomentar su uso. Anímese y acceda.

Por último, quiero recordarle que todos nuestros servicios son gratuitos, de ahí que es importante que cuando solicite una vida laboral o una tarjeta sanitaria europea esté seguro de que accedes a nuestra sede electrónica de la Seguridad Social o a nuestra página web.

Gracias por su colaboración.

Atentamente,

A. NOTICIAS

1) Accede a Tu Seguridad Social para simular y solicitar tu jubilación (en nombre propio o a través de representante).

- 🌱 El Instituto Nacional de la Seguridad Social habilita la posibilidad de simular y solicitar tu prestación de jubilación a través de TUSS.
- 🌱 Desde el siguiente enlace remitimos a un vídeo explicativo sobre cómo calcular su jubilación.

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE RACIONALIZACIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL SEGURIDAD SOCIAL TU SEGURIDAD SOCIAL

¿Cómo puedo calcular mi jubilación?

Identifícate y accede al simulador de jubilación

Escanea el código QR y consulta este video informativo para realizar tu cálculo de forma fácil y rápida

run.gob.es/video

Podrás obtener el cálculo de:

- Jubilación ordinaria
- Jubilación anticipada
- Jubilación activa
- Complemento por jubilación demorada
- Complemento para la reducción de la brecha de género

Vía SMS
Cl@ve Permanente
Cl@ve PIN
DNIe o certificado

@incauto @incautogob INSS

- Tu Seguridad Social habilita un nuevo servicio que permitirá a los **representantes** no apoderados (cualquier representante no inscrito en el Registro de Apoderamientos) la presentación de solicitudes de jubilación en nombre de otros, previa autorización por los representados mediante un enlace que recibirán a través de un SMS en su teléfono móvil. Para usar este servicio, es necesario que el representante disponga de Certificado Digital o Cl@ve permanente y que el representado tenga su teléfono móvil registrado en las bases de datos de la Seguridad Social (si tus datos no están registrados, puedes solicitar su inclusión o actualización realizando una [solicitud](#) a través del portal Importass).

TU
SEGURIDAD SOCIAL

Listado de servicios

Este es el listado de todos los trámites que puedes realizar en nombre de tu representado.

Trabajo

[Jubilación: Simulación](#)

[Jubilación: Solicitud](#)

2) Solicita la prestación familiar de pago único en el mismo formulario que la prestación por nacimiento y cuidado del menor.

- El INSS unifica en un solo formulario la solicitud de la prestación por nacimiento y la solicitud de la prestación familiar de pago único (familia numerosa, familia monoparental, padre o madre con una discapacidad reconocida superior al 65% y parto o adopción múltiples en caso de no estar dada de alta o situación asimilada).

The screenshot shows the INSS website interface. At the top, there are logos for the Spanish Government, the Ministry of Inclusion, Social Security, and Equal Opportunities, and the INSS itself. Navigation links for 'Conócenos', 'Contacto y oficinas', and 'FAQS' are visible. The breadcrumb trail reads 'Inicio > Prestación por nacimiento y cuidado de menor, para el período de descanso inicial y/o sucesivos y la prestación familiar de pago único'. The main heading is 'Prestación por nacimiento y cuidado de menor, para el período de descanso inicial y/o sucesivos y la prestación familiar de pago único'. Below this, a paragraph explains that the economic benefit allows families to offset costs of birth, adoption, or guardianship. A 'Solicitar' button is highlighted with a yellow box. At the bottom, there are links for 'Consultar estado / aportar documentación / completar borrador'.

- Al igual que la prestación de jubilación se puede solicitar por medio de representante, que ha de disponer de Certificado Digital y el representado tener incluido su número de teléfono en nuestra base de datos.

3) El Instituto Nacional de la Seguridad Social gestionó las solicitudes de tarjeta sanitaria europea en FITUR 2023.

- El fin de semana del 21 y 22 de enero el Instituto Nacional de la Seguridad Social gestionó las solicitudes de la tarjeta sanitaria europea de los visitantes que acudieron al pabellón número siete de **IFEMA** en la feria FITUR 2023.
- Si quieres solicitarla telemáticamente puedes hacerlo sin Certificado Digital, como te indicamos a continuación. Recuerda que si deseas que incluyamos tu número de teléfono en nuestra base de datos, puedes realizar una solicitud a través del portal Importass.

Seguridad Social

Cómo solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea

<https://tramites.seg-social.es/>

Puedes solicitarla o renovarla para ti o para tus beneficiarios

Escanea el código QR para acceder al servicio

SOLICITUD SIN CERTIFICADO

Sin necesidad de disponer de un sistema de identificación electrónica.

Te la enviaremos a tu domicilio que debe coincidir con el que hayas comunicado a la Seguridad Social.

SOLICITUD CON CÓDIGO SMS

Identifícate a través de un sms que enviaremos a tu teléfono móvil.

Puedes actualizar tu número en la Seguridad Social, identificándote electrónicamente en el portal IMPORTASS,

<https://portal.seg-social.gob.es>

o sin identificación electrónica en <http://run.gob.es/tgss>

SOLICITUD CON CERTIFICADO

Acceso con certificado electrónico o cl@ve permanente.

Por esta vía también podrás obtener el Certificado Provisional Sustitutorio de la Tarjeta Sanitaria Europea.

4) Nueva versión de la aplicación Gestión online de partes de incapacidad temporal para las empresas.

- ⚡ Entra en funcionamiento la nueva versión de la aplicación INCAWEB, ubicada en el sistema RED Online. Esta nueva versión trata de solventar los problemas técnicos de la versión anterior. La nueva versión es compatible con todos los navegadores de internet y permite la **descarga en formato PDF de los informes** generados por la grabación de partes de baja, confirmación y alta de Incapacidad Temporal.
- ⚡ Se ha elaborado un nuevo [Manual de Usuario](#) titulado “Manual de Usuario de la nueva aplicación de Gestión Online de Partes de Incapacidad Temporal”, en el que se explican las funcionalidades de esta nueva versión, y que está disponible en el apartado [Sistema Red/ INSS/ Manuales de usuario](#).

5) Entra en vigor el nuevo sistema de cotización para los trabajadores autónomos.

Con la entrada en vigor el 1 de enero de 2023 del Real Decreto-ley 13/2022 de 26 de julio de 2022, se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad.

Por este motivo, se han realizado numerosos cambios en *¡tú importass!*. Los cambios principales, a los que se sumarán más a lo largo de los próximos meses, son los siguientes:

📌 En el área pública:

- ✓ El Simulador 2023, pasa a sustituir la calculadora de 2022.
- ✓ Se ha actualizado la guía de trabajo autónomo
- ✓ Se elimina la tarjeta Solicitud de base reducida por pluriactividad y el servicio de solicitud de la deducción, por eliminarse esta opción.

📌 En el área personal, desde la ficha de Trabajo autónomo:

- ✓ Se muestran todas las actividades comunicadas por el autónomo.
- ✓ Puede comunicar una nueva actividad y el fin de una actividad.
- ✓ Puede renunciar a la tarifa planta.
- ✓ Se visualizan los rendimientos netos esperados comunicados por el autónomo en el apartado de Cuota y cotización, con posibilidad de modificar.

📌 En cuanto al servicio de Alta

- ✓ El trabajador declara en el alta sus rendimientos previstos y selecciona bases de cotización 2023.
- ✓ Se adaptan los beneficios. Puede elegir la nueva tarifa plana si cumple las condiciones que señalamos más adelante.
- ✓ Puede seleccionar, si le aplica por domicilio de actividad, la nueva tarifa plana para Cuenca, Teruel y Soria
- ✓ Se muestra la base reducida para venta ambulante.

📌 Modificación de base de cotización

- ✓ El autónomo puede modificar su base seis veces al año.
- ✓ Declara los rendimientos previstos antes de realizar la modificación.
- ✓ Puede modificar únicamente los rendimientos comunicados.

Además, se implementarán nuevos campos para recoger toda la información de los socios y sociedades.

En cuanto a las modificaciones de la nueva normativa, explicamos a continuación las más reseñables en lo referido al alta, baja, cotización y variaciones de datos:

En cuanto al ALTA:

A partir de ahora, la persona trabajadora tendrá disponible para su elección 6 tipos de actividades (se incorpora en este primer nivel la selección de “Voy a trabajar con un cliente principal (TRADE)”, que anteriormente se encontraba en el camino “Voy a trabajar por mi cuenta o en mi negocio”.

- Además, pueden darse las siguientes situaciones:
 - ✓ El autónomo tiene previsto darse de alta de una sola actividad.
 - ✓ El autónomo tiene previsto darse de alta en más de una actividad (siempre que la fecha de inicio de dichas actividades sea la misma).
 - ✓ Las actividades que se pueden seleccionar son:



- ✓ Aunque el usuario podrá seleccionar en el paso correspondiente del servicio varias actividades después de introducir la fecha de su inicio, por limitaciones técnicas sólo podrá comunicar los datos de una actividad. El sistema determinará de forma automática una de las actividades marcadas como preferente para continuar el proceso de alta, requiriendo únicamente los datos de esta actividad. Esta preferencia se determina en base a una tabla que tiene en cuenta las reglas de cotización de cada colectivo.
- ✓ Al finalizar el camino determinado como preferente, antes de iniciar el paso del servicio destinado a la cuota y bonificaciones, se le recordará que, si va a realizar más actividades desde la fecha indicada, tendrá que declararlas desde su área personal una vez iniciadas. Este aviso aparecerá siempre excepto para religiosos.

1. CUOTA y COTIZACIÓN:

La finalidad de este paso es que el usuario comunique sus rendimientos netos mensuales esperados, y elija su base de cotización. A partir de la base seleccionada se calculará la cuota, que no se mostrará a lo largo del trámite.

Paso 1: Información sobre el cálculo de la cuota

Para comenzar, **se proporciona** a la persona **información sobre el cálculo** de la cuota y las bases de cotización.

¿Cuánto hay que pagar?

La persona trabajadora elige un rendimiento neto promedio mensual esperado, y una base de cotización, entre un mínimo y un máximo establecido cada año por Ley. A esta base se aplicará un porcentaje fijado anualmente para obtener así el importe de la cuota a abonar. La calculadora 2023 permite simular la cuota que vas a tener que pagar en base al rendimiento y base elegido.

Paso 2: Indicar los rendimientos esperados

A continuación, **se deben indicar los rendimientos netos mensuales esperados** a excepción de autónomos pertenecientes a instituciones religiosas. Estos rendimientos tendrán un tramo de bases de cotización asociado.

¿Qué rendimientos mensuales estimas que vas a tener?

Indica el importe en el que estimes que estarán tus rendimientos netos mensuales en 2023.

[Consulta cómo calcular tus rendimientos netos.](#)



0 €/mes



Paso 3: Elegir la base provisional

La persona deberá **seleccionar la base de cotización**.

Se le mostrará el rango entre la base mínima y la máxima correspondiente con los rendimientos introducidos previamente.

Tramo de rendimientos netos:
2.030,00 € - 2.330,00 €

Tramo de bases de cotización:
1.045,75 € - 2.330,00 €

No obstante, la elección no queda limitada al rango de bases que corresponde por el rendimiento introducido, puede elegir cualquier base.

Introduce la base por la que
quieres cotizar

1.045,75 €/mes

MIN 751,63 €/mes MAX 4.139,40 €/mes

Excepciones:

Colectivo Institución Religiosa:

- ✓ No tienen que comunicar rendimientos esperados.
- ✓ Tienen que elegir una base de cotización entre la base mínima del tramo 3 de la tabla reducida y la base máxima del tramo superior de la tabla general. Esta elección se encuentra personalizada para este colectivo.

Introduce la base por la que
quieres cotizar

898,69 €/mes

MIN 898.69 €/mes MAX 4.139.40 €/mes

Colectivo Venta ambulante excepto venta a domicilio:

- ✓ Tendrán la opción de elegir la base reducida especial para este colectivo (578,76 €/mes) u otra base.

Colectivo Artistas:

- ✓ Tendrán la opción de elegir la base reducida especial para este colectivo u otra base. Si el autónomo indica alguna de las siguientes CNAE (59,591, 5912, 5915, 5916, 5920, 60, 601, 6010, 602, 6020, 7820, 90, 900, 9001, 9002, 9004) el sistema ofrecerá esta base reducida.

2. Selección de las DEDUCCIONES.

Si el alta se ha realizado en plazo y se cumplen las condiciones, se mostrará al usuario una pantalla para la selección de deducciones con las siguientes características y contenido, que dependerá del camino que haya cumplimentado el autónomo que se va a dar de alta.

- Casos en los que **no** aplican las deducciones:

En estos casos, se mostrará la siguiente pantalla informativa:

Deducciones

Por tus circunstancias, no podrás acceder a bonificaciones.

Si crees que te corresponde alguna, consulta los requisitos y cómo tramitarla en la [Guía práctica de trabajo autónomo](#).

- Nuevas tarifas planas

Tarifa plana por **nueva alta** en trabajo autónomo: el importe y la duración de la tarifa plana actual será de 80 €/mes durante los 12 primeros meses, con posibilidad de solicitar una ampliación por 12 meses más

En el caso de trabajadores con grado de discapacidad igual o superior al 33%, víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo, los periodos de aplicación de la cuota reducida serán de 24 meses y posibilidad de ampliación durante 36 meses adicionales.

La tarifa plana **específica** Cuenca, Teruel y Soria. Esta opción estará disponible sólo en el caso de que el domicilio de la actividad como autónomo esté ubicado en alguna de estas provincias. La cuantía será de 80 €/mes durante 36 meses.

- Pluriactividad

El autónomo que también trabaje por cuenta ajena no podrá acceder a la solicitud de base reducida por pluriactividad en trabajo autónomo.

- Incentivos para familiares autónomos

En el incentivo por familiar colaborador de trabajador se mantiene el 50% menos en cotización por contingencias comunes durante los primeros 18 meses y se añade el 25% durante los 6 meses siguientes.

Para los colaboradores de titular de explotación agraria se ha modificado información sobre el porcentaje del incentivo que pasará a ser del 40% durante los primeros 60 meses.

<input checked="" type="checkbox"/> Incentivo por familiar colaborador de trabajador autónomo 50% menos en cotización por contingencias comunes durante los primeros 18 meses y 25% durante los 6 meses siguientes
<input checked="" type="checkbox"/> Incentivo por familiar colaborador de titular de explotación agraria 40% menos en cotización por contingencias comunes durante los primeros 60 meses
<input checked="" type="checkbox"/> Me reincorporo tras la baja de maternidad

- Me reincorporo tras la baja de maternidad.

El incentivo “me reincorporo tras la baja de maternidad” es compatible con el resto de los beneficios.

3. DOMICILIACIÓN DE PAGOS.

A partir de ahora se informará de que la cuenta bancaria que se comunice también se utilizará para realizar devoluciones de cuotas en su caso.



Alta en trabajo autónomo

Domiciliación bancaria

5/6

[Atrás](#)

Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN)

El IBAN es el código internacional de cuenta bancaria donde se cargarán las cuotas y, en su caso, se procederá a la devolución de cuotas. Puedes encontrarlo en tus extractos del banco. La cuenta bancaria debe pertenecer a una [entidad colaboradora de la Seguridad Social](#).

Introduce los 24 caracteres incluyendo ES y sin espacios.

¿Eres el titular de la cuenta?

Sí

No

BAJA DE TRABAJADOR AUTÓNOMO.

- El proceso de baja en trabajo autónomo contempla las siguientes situaciones:

Datos de tu alta

Régimen
Alta en Régimen Especial de Trabajo Autónomo

[Descargar resolución de alta](#)

Fecha alta como autónomo
6 de abril de 2022

Cotizas desde
1 de abril de 2022

Fecha baja como autónomo

[Dar me de baja](#)

Si el autónomo sólo tiene **una actividad comunicada**, la funcionalidad actual se mantiene sin cambios.

- **Varias** actividades comunicadas.

Paso 1: Se muestran todas las actividades comunicadas

Se mostrarán todas las actividades del trabajador autónomo y un mensaje indicando que, al continuar el trámite de baja, el usuario está comunicando el fin de todas sus actividades.

Trabajador colegiado ✓

Actividades de agentes y corredores de seguros
CNAE 6622

Socio ✓

Actividades de las agencias de viajes
CNAE 7911

Paso 2: Motivo de baja y fecha fin actividad

Los datos motivo de baja y fecha fin serán comunes para todas las actividades.

Paso 3: Indicar datos Hacienda e IAE

Para cada actividad declarada, se mostrará la pantalla de información de organismo e IAE para que el usuario confirme la Hacienda Tributaria y el código de IAE asociado a cada una de sus actividades. De esta forma se automatiza la comprobación de la baja en Hacienda.

Baja en trabajo autónomo

Actividad económica 2/3

¿En qué organismo declaras el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)?

Agencia Tributaria ▾

Introduce el código IAE

Ejemplos: 834, 504.2 ...

504.2

ⓘ La información se consultará con la Agencia Tributaria o la Hacienda Foral.

Paso 4: Revisa tus datos

Cuando el trabajador tiene declaradas varias actividades, se mostrará la información de la sección se mostrará la información de la sección de actividad económica, Hacienda e IAE; para cada una de sus actividades.

Baja en trabajo autónomo

Revisa los datos 3/3

Actividad económica: Trabajador colegiado

Organismo
Agencia Tributaria

Impuesto de actividades económicas (IAE)
834

Modificar

Actividad económica: Socio

Organismo
Agencia Tributaria

Impuesto de actividades económicas (IAE)
755

Modificar

VARIACIÓN DE DATOS.

1. Comunicación de nueva actividad

Desde el área pública encontrará la tarjeta del trámite “**Comunicar nueva actividad**” que redirige al área personal.



Desde el área personal, el usuario puede acceder a la ficha de autónomo y podrá comunicar una nueva actividad.

*Este servicio se derivará inicialmente al servicio de [solicitudes](#), hasta que esté disponible en el área privada de IMPORT@SS para su autogestión.

2. Fin de la actividad:

Desde el área pública encontrará la tarjeta del trámite “**Fin de actividad**” que redirige al [área personal](#) del portal Import@ss.



Desde el área personal, el usuario puede acceder a las fichas de las actividades comunicadas y podrá informar el fin de la actividad elegida.

*Este servicio se derivará inicialmente al [servicio de solicitudes](#) hasta que esté disponible en IMPORT@SS.

3. Entidad aseguradora y coberturas.

Si el usuario desea modificar estos datos y su situación lo permite, podrá hacerlo desde el área personal, en la sección de “Entidad aseguradora y coberturas” utilizando el botón de “Modificar”.

Entidad aseguradora y coberturas

Nombre de la entidad
Asepeyo

Cobertura por contingencias comunes
Obligatoria

Cobertura por contingencias profesionales
Obligatoria

Cobertura por cese de actividad
Obligatoria

Cobertura por formación profesional
Obligatoria

[Modificar](#)

En caso de los trabajadores agrarios (**SETA**) que hayan seleccionado la opción de aplicarse el beneficio de tarifa plana, aparecerá el siguiente aviso:

Recuerda que, para poder cotizar por cese de actividad, será necesario que lo solicites una vez finalizada la tarifa plana

4. Cambio de base de cotización:

Desde el área pública encontrará la tarjeta del trámite “Modificación de datos de autónomo” que redirige al área personal.

Una vez seleccionada la opción modificar desde el área personal, se mostrará la fecha en la que deberá aplicarse la nueva base de cotización.

A través de este servicio será necesario que los autónomos que ya estén dados de alta previamente, comuniquen sus rendimientos netos mensuales esperados.

Información

Cambio de base de cotización

El cambio de base de cotización se aplicará desde el [fecha de inicio siguiente mes efectos].

[Entendido, modificar](#)

[Volver](#)

Introduce la nueva base por la que quieres cotizar

751,63 €/mes

MIN 751,63 €/mes MAX 4.139,40 €/mes

La nueva base de cotización empezará a aplicarse a partir del: 01/07/2023.

Para cambiar la **base de cotización** se deberán indicar los **rendimientos netos mensuales esperados** y seleccionar la nueva base por la que se desee cotizar.

Si se selecciona una base de cotización inferior/superior a la base mínima/máxima indicada en pantalla aparecerá el siguiente aviso:

Aviso: Has seleccionado un importe [inferior/superior] al [mínimo/máximo] permitido. Si continúas, lo ajustaremos al importe [mínimo/máximo] permitido.

- El trabajador disfruta actualmente del beneficio de tarifa plana.

En caso de que el autónomo ya disfrute de tarifa plana, no podrá realizar un cambio en la base de cotización, salvo que previamente renuncie a la aplicación de este beneficio.

Introduce la nueva base por la que quieres cotizar

751,63 €/mes

MIN 751,63 €/mes MAX 4.139,40 €/mes

Aviso: Actualmente estás disfrutando del beneficio de tarifa plana hasta [fecha fin tarifa plana]. Si deseas modificar tu base de cotización, primero debes renunciar a la tarifa plana.

5. Renuncia a la tarifa plana.

Desde el área pública encontrará la tarjeta del trámite “Renuncia a tu tarifa plana” que redirige al área personal.



Este servicio se derivará a realizar una [solicitud](#) hasta que esté disponible en IMPORT@SS.

Una vez seleccionada la opción “Renuncia a tarifa plana” desde el área personal, debe aparecer una pantalla de advertencia indicando lo siguiente:



Situaciones en las que **no aplica**:

- Aquellas personas que disfrutaban de la tarifa plana antes de la entrada en vigor de la nueva normativa RETA, el 1 de enero de 2023, no tendrán la opción de renunciar a ella.
- Tampoco se mostrará si el autónomo está en situación de “Alta programada”, “Alta y baja programada”.

Trabajadores agrarios (SETA):

- Si el trabajador que está renunciando a la tarifa plana tiene comunicada una actividad agraria además de la pantalla con la información de advertencia dispondrá de un aviso indicando lo siguiente:

Aviso: Al renunciar a la tarifa plana podrás cotizar por cese de actividad. Es necesario que lo solicites desde tu Área personal.

En la pantalla de confirmación, aparecerá un mensaje comunicando que al renunciar a la tarifa plana es posible que necesite ajustar su cotización.

 SIMULADOR PRIVADO 2023:

Próximamente, los usuarios podrán acceder a un simulador para la revisión de su cuota a través de la sección “Trabajo autónomo” del área personal, cuando el usuario esté autenticado. Al presionar el enlace “Revisa tu cuota”, el usuario será dirigido a un simulador personalizado que tendrá en cuenta las bases por las que ha cotizado el autónomo, sus beneficios, y los rendimientos netos mensuales que comunique.

Este enlace estará visible para todos los tipos de autónomos excepto para religiosos.



Trabajo autónomo
Ver tus datos de autónomo

Tu próxima cuota

280 €/mes
80,00 €/mes
Pago 30 sep 2023

Ver detalle 

[Revisa tu cuota](#)
[Simular cuota por rendimientos](#)

6) La Dirección Provincial de la Tesorería General de Segovia imparte varias jornadas para la explicación de las novedades del sistema de cotización de los trabajadores autónomos.

Esta Dirección Provincial ha impartido varias jornadas al objeto de facilitar la comprensión y resolver las dudas del nuevo sistema de cotización para los trabajadores incluidos en el RETA.

- F** La primera de ellas se realizó el pasado 21 de diciembre, con una asistencia de más de cincuenta Graduados Sociales y Gestores Administrativos. En la misma se trataron los temas principales de la reforma, además de otros asuntos como la constitución de un grupo de apoyo o la elaboración de guías prácticas. También se entregaron trípticos con la información más relevante

Accede a Importass desde cualquier dispositivo y realiza todos tus trámites

- Actualiza tus datos personales
- Comunica tu teléfono móvil para consultar la información y realizar tus gestiones de forma más fácil
- Consulta la "Guía práctica de trabajo autónomo"
- Simula tu cuota de autónomo para 2023

¡Tú importass!

Accede a Importass a través de la web:
portal.seg-social.gob.es

Descárgate la App:

DISPONIBLE EN Google Play | DISPONIBLE EN App Store

Síguenos en Twitter:
Información TGSS
@info_TGSS

Si necesitas ayuda, también nos puedes encontrar de lunes a viernes de 8.30 a 18.30 h.

901 50 20 50
91 541 02 91

Nuevo sistema de cotización para autónomos en 2023

Tesorería General de la Seguridad Social

Claves para la cotización de autónomos en 2023

A partir del 1 de enero tu cotización se calculará en base a tus rendimientos netos obtenidos durante el año.

La Tesorería General de la Seguridad Social seguirá liquidando mensualmente tu cuota sobre la base de cotización que hayas elegido.

¿Cómo puedo calcular mis rendimientos anuales?

Debes tener en cuenta los rendimientos netos obtenidos de todas tus actividades como autónomo, a los que tendrás que sumar el importe de las cuotas abonadas a la Seguridad Social.

El rendimiento neto computable de cada una de las actividades se calculará de acuerdo con lo previsto en las normas del IRPF.

A estos rendimientos debes descontar un 7% en concepto de gastos, o el 3% si eres socio o administrador de una sociedad durante más de 90 días en el año.



¿Cuánto tendré que pagar?

Debes hacer una previsión de tus rendimientos netos mensuales y comunicarlos a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Anualmente se establecerán unas tablas, divididas en tramos consecutivos de rendimientos netos, que llevarán asociado un rango entre un mínimo y un máximo de bases de cotización.

A la base que elijas conforme a tu previsión de rendimientos se aplicarán los tipos de cotización para obtener tu cuota.

Recuerda que estas bases de cotización tendrán carácter provisional hasta que se proceda a su regularización en el año siguiente.

Simula tu cuota en **Importass**, a través de este QR:



¿Qué debo hacer si cambian mis rendimientos durante el año?

Deberás ajustar tu base de cotización al nuevo importe de tus rendimientos y podrás hacer estos cambios hasta seis veces al año.

Esta modificación no es inmediata, en función del momento en que hagas la comunicación, el cambio será efectivo el día 1 de los siguientes meses: marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre del año 2023 y enero del 2024.

¿Qué ocurre si elijo una base de cotización que al final no corresponde a mis rendimientos definitivos?

Durante el año siguiente, la Administración Tributaria facilitará a la Tesorería la información sobre tus rendimientos reales. Si tu cotización anual es inferior a la que te corresponde en función de estos rendimientos te comunicaremos la diferencia que debes ingresar. Si es superior, la Tesorería te devolverá el exceso de cotización.

Si me doy de alta por primera vez como autónomo, ¿tengo algún beneficio?

Sí, al darte de alta por primera vez pagarás 80€ mensuales durante los 12 primeros meses. Si tus rendimientos netos anuales fueran inferiores al salario mínimo interprofesional, podrás solicitar la cuota reducida durante 12 meses más.

Escanea el código QR para realizar todas tus gestiones y consultar tu información a través de **Importass**, Portal de la Tesorería General de la Seguridad Social.



- La segunda de las jornadas se celebró el 11 de enero del presente año con un contenido similar con entrada libre para los trabajadores autónomos.



Jornada formativa

Autónomos: el nuevo sistema de cotización

Entiende **qué cambia** y a **quién afecta**
Pregunta y **resuelve tus dudas**

Presenta: Andrés Ortega, **presidente de FES**

Ponente: Miguel Ángel Cabo
Director Provincial INSS y TGSS

11 DE ENERO
17 HORAS

SALÓN DE ACTOS
DE FES

INSCRIPCIÓN EN
comunicacion@fessegovia.es

7) Realizamos cambios en nuestra página web.

En el presente mes de enero se han realizado distintos cambios en la página web de la Seguridad Social. Entre los más relevantes, la [nueva página informativa](#) sobre las Apps de la Seguridad Social: [Listado Aplicaciones \(seg-social.gob.es\)](http://Listado Aplicaciones (seg-social.gob.es)).

Aplicaciones móviles

Aplicaciones móviles de la Seguridad Social:

App Seguridad Social

Accede a toda la información que la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones pone a tu disposición por este medio.

Funciones destacadas

- Obtener certificados, consultas e informes personales de la Seguridad Social.
- Obtener Cita previa para trámites en oficinas de la Seguridad Social.
- Consultar las oficinas más cercanas a su ubicación actual.
- Acceso a los principales sitios web de la Seguridad Social.

Descarga

Descargar de AppStore
Descargar de GooglePlay

[Ir a la página de la aplicación](#)

ISM en tu bolsillo

Realiza todas tus gestiones con el Instituto Social de la Marina desde cualquier lugar sin necesidad de desplazarte a una oficina.

Funciones destacadas

- Accede a tu información personalizada.
- Descarga y ten a mano tus informes y certificados.
- Simula tu jubilación.
- Solicita la Tarjeta Sanitaria Europea.
- Solicita cita previa con el ISM.

Descarga

Descargar de AppStore
Descargar de GooglePlay

[Ir a la página de la aplicación](#)

Tarjeta Social Digital

Accede a tu información sobre prestaciones económicas gestionadas por la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y/o las Entidades Locales y, sobre tus situaciones subjetivas.

Funciones destacadas

- Accede a tu información personalizada sobre prestaciones económicas públicas y situaciones subjetivas activas.
- Visualiza tus Datos Personales.
- Genera informes en formato PDF.
- En la sección de Contacto te ayudaremos a solucionar tus dudas.

Descarga

Descargar de AppStore
Descargar de GooglePlay

[Ir a la página de la aplicación](#)

B. INFORMACIÓN Y AYUDA AL CIUDADANO

Desde la pandemia, en el año 2020, la Seguridad Social ha potenciado una serie de herramientas de ayuda para que los ciudadanos puedan realizar sus trámites a través de los canales digitales disponibles en nuestra web, en www.seg-social.es.

Dos de estas herramientas, en las que puede encontrar información específica de determinados trámites, cambios en la normativa...

La revista de la Seguridad Social: [Revista Seguridad Social \(seg-social.es\)](http://RevistaSeguridadSocial(seg-social.es))



En esta revista, entre otras secciones, dispone de dos apartados que son especialmente útiles para el ciudadano en general:

TRÁMITES. En esta sección tiene a su disposición multitud de guías, con manuales y vídeos tutoriales en los que le ofrece información más detallada de los trámites que puede realizar con la Seguridad Social y con vídeos explicativos de cómo realizar dichos trámites.

GALERÍA MULTIMEDIA. En esta galería se ofrecen vídeos tutoriales e informativos sobre los servicios que presta la Seguridad Social.

Canal de YouTube de la Seguridad Social:

En la misma línea que la Revista de la Seguridad Social, en este canal, enfocado a orientar en la forma de realizar trámites con nosotros, dispone de vídeos informativos y tutoriales para conocer qué y cómo relacionarse con la Seguridad Social.



Video Title	Duration	Views	Time
¿Necesitas realizar un trámite y no tienes certificado electrónico? Ahora puedes hacerlo con un simple gesto. Así de fácil.	4:58	696.908 visualizaciones	hace 1 año
Solicitud de cita previa para pensiones y otras prestaciones	1:24	131.121 visualizaciones	hace 1 año
¿Cómo consulto las notificaciones telemáticas de la Seguridad Social?	5:30	59.698 visualizaciones	hace 2 años
¿Cómo solicitar la prestación por nacimiento y cuidado del menor?	2:16	39.475 visualizaciones	hace 2 años
Cómo tramitar un alta en empleo de hogar con Import@ss	2:49	37.257 visualizaciones	hace 1 año
Cómo solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea por SMS	1:30	29.140 visualizaciones	hace 8 meses
Tu informe de vida laboral en un minuto con Import@ss	1:00	26.214 visualizaciones	hace 11 meses
Instalación de SILTRA	2:55	17.810 visualizaciones	hace 4 años

C. TELÉFONOS DE INTERÉS

OFICINAS DE ATENCIÓN PRESENCIAL



INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Segovia

Calle Pinar de Valsaín, 1.- 40005.- Segovia

921 41 44 00

correo.inss-segovia.secret-de-direccion@seg-social.es

CAISS de Segovia

Calle Pinar de Valsaín, 1.- 40005.- Segovia

921 41 44 06

correo.inss-segovia.caiss-segovia@seg-social.es

CAISS de Cuéllar

C/ Nueva, 26.- 40200.- Cuéllar

921 14 00 10

correo.inss-segovia.caiss-cuellar@seg-social.es

CAISS de Santa María La Real de Nieva

921 59 40 30

C/ Mayor, 31.- 40440.- Santa María La Real de Nieva

correo.inss-segovia.caiss-sta-maria@seg-social.es

CAISS – CITA PREVIA

Sede electrónica con usuario/contraseña (CI@ve)

Sede electrónica sin certificado digital

Sede electrónica con certificado digital

Apps para Smartphone: Android / Apple

901 10 65 70 - 91 541 25 30 (Teléfono 24 horas)

ATENCIÓN TELEFÓNICA

INSS:

Consultas y gestiones sobre pensiones, incapacidades y prestaciones de la S.S.:

901 16 65 65 - 91 542 11 76

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia**

Calle Pinar de Valsaín, 1.- 40005.- Segovia

Administración nº 1 de Segovia

921 41 44 47

Calle Pinar de Valsaín, 1.- 40005.- Segovia

Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 1 de Segovia

921 41 44 57

Calle Pinar de Valsaín, 1.- 40005.- Segovia

ATENCIÓN TELEFÓNICA**TGSS:**

Consultas y gestiones de afiliación, recaudación y cotización, solicitud de vidas laborales y certificados de estar al corriente de pago, etc.:

901 50 20 50 - 915 41 02 91 de 8.30 a 18.30 h

Le agradeceríamos la difusión de este Boletín en su ámbito profesional y/o personal, comunicando a quien esté interesado en suscribirse que envíe un e-mail con el asunto **ALTA_BOLETÍN** a la siguiente dirección:

buzon.inss-segovia.apoyo-direccion@seg-social.es

Si Vd. desea darse de baja de este boletín, envíe un e-mail con el asunto **BAJA_BOLETÍN** a la dirección:

buzon.inss-segovia.apoyo-direccion@seg-social.es